



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 04770/8/97  
Expediente H.C.D.: 1469-D-1997  
Nº de sanción: O-6081  
Fecha de sanción: 07/05/1997  
Fecha de promulgación: 22/05/98

**ORDENANZA Nº 11878**

**Texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas 12932, 15043 y 15919**

**Artículo 1º** .- Prohíbese el estacionamiento de vehículos, en el horario de 7 a 24 horas , en las calles que se enumeran a continuación:

a) Junto a ambas aceras

- **BUENOS AIRES, desde Belgrano hasta Moreno.(Derogado por Ord. 12932)**
- CORRIENTES, desde 9 de Julio hasta Avenida P. Luro.
- **JUJUY, desde San Martín hasta Avenida P. Luro.(Derogado por Ord. 15043)**
- JUAN B. ALBERDI, ambas calzadas, desde Patricio P. Ramos hasta Santiago del Estero.
- 25 DE MAYO, desde Catamarca hasta Avenida Independencia.
- BELGRANO, desde Patricio P. Ramos hasta Buenos Aires.
- MORENO, desde Patricio P. Ramos hasta Buenos Aires
- BOLIVAR, desde Buenos Aires hasta Corrientes.
- AVENIDA MIGUEL A. MARTINEZ DE HOZ, desde su comienzo en el Bvard. Marítimo Patricio P. Ramos hasta Avda. Juan B. Justo.
- CALLE unión entre la Av. Martínez de Hoz y el Paseo Dr. Celso Aldao.
- PASEO JESUS DE GALINDEZ, desde el acceso a la playa de estacionamiento hasta el Bvard. Marítimo Patricio P. Ramos .
- AVDA. MIGUEL A. MARTINEZ DE HOZ, calzada sur a norte, desde Diagonal Vélez Sarsfield hasta calle Valentín Vergara.
- AVDA.MIGUEL A. MARTINEZ DE HOZ, calzada norte a sur, desde S. De Arana y Goiri hasta Pedro Aráoz.
- CALLE colectora de balnearios del Complejo Punta Mogotes, en toda su extensión, incluidos sus accesos.
- CORDOBA, desde Avda. Juan B. Justo hasta Azcuénaga.
- LAMADRID, desde Avda. Colón hasta Bvard. Marítimo Patricio P. Ramos.

b) Junto a la acera izquierda en el sentido de circulación

- **SANTA FE, desde Bolívar hasta Avda. Colón (Derogado por Ord. 15043)**
- **SAN LUIS, desde San Martín hasta Belgrano. (Derogado por Ord. 15043)**
- LA RIOJA, desde 25 de Mayo hasta Av. Colón
- **SALTA, desde 25 de Mayo hasta Avenida Pedro Luro ( Ord. 15043)**
- JUAN B. ALBERDI, calzada sur, desde Santiago del Estero hasta San Luis
- MORENO, desde Catamarca hasta Avenida Independencia
- BOLIVAR, desde Corrientes hasta Santiago del Estero
- PATRICIO P. RAMOS, desde Avda. Luro hasta Juan B. Alberdi –
- SARMIENTO, desde Alberti hasta Patricio P. Ramos.
- SAN JUAN, desde San Martín hasta Avda. Luro.
- PASEO JESUS DE GALINDEZ, desde el Torreón hasta el acceso a la playa de estacionamiento
- AVDA MARTINEZ DE HOZ, calzada de Norte a Sur, desde V. Vergara hasta S. de Arana y Goiri, y desde Pedro Aráoz hasta Diagonal Velez Sarsfield.



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Departamento Deliberativo*

c) Junto a la acera derecha en el sentido de circulación:

- AV. LURO, desde Av. Independencia hasta Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos.
- **BUENOS AIRES, desde Belgrano hasta San Martín (Derogado por Ord. 12932)**
- **BVARD. MARÍTIMO desde San Martín hasta Avda. P. Luro. (Derogado por Ord.12932)**
- 12 DE OCTUBRE, desde Martínez de Hoz hasta Padre Dutto.
- **BELGRANO, desde Salta hasta Avenida Independencia. (Derogado por Ord. 15043)**

**Ordenanza 12932**

*Prohíbese el estacionamiento de vehículos durante las 24 horas en las calles que se enumeran a continuación:*

*Junto a ambas aceras*

*BUENOS AIRES desde San Martín hasta la Avenida Colón.*

*Junto a la acera derecha en el sentido de circulación*

*AVENIDA PATRICIO PERALTA RAMOS entre AV. Luro y San Martín.*

*Junto a la acera izquierda en el sentido de circulación*

*AVENIDA PATRICIO PERALTA RAMOS entre las calles San Martín y Belgrano.*

**Artículo 2º.-** Prohíbese el estacionamiento, durante las veinticuatro (24) horas, junto a la acera de la rotonda comprendida por Bvard. Marítimo Patricio Peralta Ramos, Juan B. Alberdi y Corrientes ; Área Casino en sus tres sectores; en la vía de circulación exclusiva para ómnibus frente a la Playa Bristol y en el contorno de cualquier zona de estacionamiento que se demarque en la calzada; junto a los encauzadores de tránsito, isletas, separadores de calzada, rotondas o sobre ellos, se trate de elementos materiales o pintados sobre el pavimento.

**Artículo 3º.-** Prohíbese el estacionamiento durante los días y horas en que funcione el Mercado Comunitario, en las siguientes calles:

- TRES ARROYOS, desde Saavedra hasta Peña, junto a la acera par.
- PEÑA, desde Tres Arroyos hasta República Árabe Unida, junto a la acera par.

**Artículo 4º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Transporte y Tránsito, a fijar las paradas de ascenso y descenso de pasajeros del transporte colectivo en los lugares de la vía pública que sean necesarios, quedando prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículos en los mismos.

**Artículo 5º.-** Destinase para estacionamiento de vehículos afectados al uso oficial, los siguientes lugares:

a) *Junto a ambas aceras:*

- HIPOLITO IRIGOYEN, desde San Martín hasta Avenida Luro.

b) *Junto a la acera derecha en el sentido de circulación*

- LA RIOJA, desde Avenida Luro hasta San Martín.
- PATRICIO PERALTA RAMOS, desde Sarmiento hasta Arenales.
- PATRICIO PERALTA RAMOS, desde Moreno hasta la finalización del edificio Casino

c) *Junto a la acera izquierda en el sentido de circulación*

- SAN MARTIN, desde La Rioja hasta Hipólito Irigoyen.

d) *Junto a la acera de los números pares*

- AV. LURO, desde La Rioja hasta Hipólito Irigoyen.

e) Junto al cordón de la acera de las dependencias municipales externas al Palacio, sin exceder las medidas del frente de los respectivos edificios y durante el horario de funcionamiento.



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Departamento Deliberativo*

**(Ordenanza 15919)**

**Artículo 6º.-** Establécese la peatonalización de la calle Rivadavia, desde la calle Buenos Aires a San Luis, en el período comprendido entre el 15 de diciembre y el último día de febrero de cada año, en el horario de 19.00 a 3.00, prohibiéndose la circulación y estacionamiento de vehículos en el mismo período y horario, excepto el acceso y salida a paso de hombre, de la cochera que funciona en calle Rivadavia entre Corrientes y Entre Ríos. A efectos del cumplimiento del presente artículo, el Departamento Ejecutivo podrá disponer el traslado temporario de las paradas de taxi que corresponda y dejará sin efecto la peatonalización en caso de lluvia.

Dispónese que en el período comprendido entre el 1º y el 15 de marzo de 2004, la peatonalización de la calle Rivadavia regirá exclusivamente los días sábados y domingos en el horario precedentemente indicado.

**Artículo 7º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo para que, a través de la Dirección de Transporte y Tránsito, disponga la señalización que se requiera para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 8º.-** Derogase las Ordenanzas nros. 5902, 7209, 7348, 7606, 8062, 8636, 9367, 9806, 11218, 11589, 11686 y Resolución nº 165/89 .

**Artículo 9º.-** Comuníquese, etc.

**Pezzi**

**Porrúa**

B.M. 1527, p. 18 (03/06/1998)

**Pagni**

**Aprile**